

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 0000250 00

De cara a las facultades otorgadas por la parte actora a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo y conforme el escrito visible a posición 7 del expediente virtual, en aplicación a lo previsto en el artículo 314 del código General del Proceso, se dispone:

- 1.- Aceptar el desistimiento que hace la parte demandante frente a las pretensiones incoadas contra CARLOS FELIPE GÓMEZ GONZÁLEZ.
- 2.- Condenar en costas a quien desiste.
- 3.- Conforme se solicita, se ordena la devolución a la parte actora de la demanda y documentos aportados para esta acción. (art. 116 CGP).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Civil 023
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **9e1e0811aae4574926b2cc8320633633dbf6f20aede72fee32ee3bc9887ecd6a**

Documento generado en 17/08/2021 04:53:37 PM